

Bono y Gratificación.



Un empleador que todos los años entrega caja navideña, este mes quiere reemplazarlo por un monto equivalente. ¿Esto se puede reflejar en el recibo como "Bono Navidad"? ¿Sería un concepto remunerativo o no? ¿Esto no habilita a tener que realizarlo todos los años, verdad? Porque no sería la idea. Se quiere abonar una gratificación anual al empleado destacado. ¿Esto no lleva cargas sociales, verdad? ¿Cuánto tiempo debe pasar para que no se tome como remuneración habitual?

Si es la primera vez en la vida laboral de los trabajadores que otorga una gratificación no lleva cargas sociales, a partir de la segunda vez que paga una gratificación (no importa el tiempo transcurrido) lleva cargas sociales. No sería habitual (para el art. 245) si solo se entrega una vez por año.